

Rad 2021-00055  
Rad Fiscalía 55 E.D RAD 2019-00187  
Afectado: José Mauricio Díaz Gallego  
C.C. 98.601.499

## **EDICTO** **EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

### **CITA Y EMPLAZA**

**A LOS TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado **05000 31 20 002 2021-00055-00** (**Fiscalía 55 ED. Rad. 2019 00187**) del cual se **ASUMIÓ CONOCIMIENTO**, siendo afectado, **JOSÉ MAURICIO DIAZ GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.601.499**. Lo anterior, considerando que mediante auto de 07 de septiembre de 2021 se avocó conocimiento de la demanda de extinción de dominio en relación con el siguiente bien: **Tipo de bien: Mueble /Clase: Fungible /Categoría: Dinero en efectivo-Moneda Colombiana /Porcentaje de afectación: 100%/ Título de depósito No. 400100006946904**, constituido el **6 de diciembre de 2018**, en el Banco Agrario de Riosucio Colombia, por valor de **\$ 293.600.000.00/ Descripción: Dinero en efectivo en billetes de denominación de Cincuenta mil pesos Moneda Colombiana (\$50.000) para un total de Doscientos Noventa y tres millones seiscientos mil pesos (\$293.600.000<sup>oo</sup>) Propietario aparente: José Mauricio Díaz Gallego C.C. 98601499**. CONSTANCIA DE FIJACIÓN. se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentran los bienes, hoy **SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

*CALLE 49 NRO. 45-65 (ANTIGUO EDIFICIO ICETEX) Piso 7 TEL: 512 0094*

[j02pctoespextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02pctoespextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EL DÍA SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) Y SE DESFIJA EL TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.



LORENA AREIZA MORENO

SECRETARIA